Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

# RESOLUCIÓN No. 0247 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA, EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CAS-OAJ-CMA-014-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN**

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

**En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y**

1
CMA-014

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-014-2023**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas de manera oportuna por la entidad.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0220 de fecha 30 de junio de 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura, del proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-014-2023**, cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 30 de junio de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

# RESOLUCIÓN No. 0247 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron cinco (05) propuestas así: 1-**"CONSORCIO SINCREL YOPAL"** Representado Legalmente por **YESICA FERNANDA BOLÍVAR LADINO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.950.023 de Villavicencio, 2- **SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS"** Nit 900115339-0 Representado legalmente por **DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.089 de Yopal, 3- **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit 844000433-8 Representado legalmente por **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.930.331 de Bogotá, 4- **"CONSORCIO INTERELECTRICOS B&E"**; Representado Legalmente por **JOSÉ ALEXANDER PARRA DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.754.952 de Aguazul, 5- **NOGAALL SAS** Nit 830090010-1 Representado legalmente por **JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá.

2
CMA-014

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

| NÚMERO | PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | CONCEPTO GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SINCREL YOPAL | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | SECOB SAS | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 3 | ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 4 | CONSORCIO INTERELECTRICOS B&E | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 5 | NOGAALL SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

# RESOLUCIÓN No. 0247 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023

Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera:

| NÚMERO | PROPONENTE | FACTOR EXPERIENCIA | INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | EMPRENDIMIENTO MUJERES | INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SINCREL YOPAL | 78,50 | - | 0,25 | 20 | 98,75 |
| 2 | SECOB SAS | 58,50 | - | 0,25 | 20 | 78,75 |
| 3 | ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S | 38,50 | 1 | 0,25 | 20 | 59,75 |
| 4 | CONSORCIO INTERELECTRICOS B&E | 65,00 | - | 0,25 | 20 | 85,25 |
| 5 | NOGAALL SAS | 38,50 | - | 0,25 | 20 | 58,75 |

3
CMA-014

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co. Presentándo escrito de subsanación para atender los requerimientos del informe de evaluación, y presentadose observaciones las cuales fueron debidamente contestadas por la entidad.

Que, así las cosas, de la verificación de las subsanaciones, respuestas a las observaciones y de los requisitos habilitantes de la propuesta técnica, jurídica y financieramente se obtuvo el siguiente informe final:

| NÚMERO | PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | CONCEPTO GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SINCREL YOPAL | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | SECOB SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 4 | CONSORCIO INTERELECTRICOS B&E | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 5 | NOGAALL SAS | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO |

# RESOLUCIÓN No. 0247 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023

Que la ponderación finalmente quedo de la siguiente manera:

| NÚMERO | PROPONENTE | FACTOR EXPERIENCIA | INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | MIPYME | EMPRENDIMIENTO MUJERES | INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SINCREL YOPAL | 78,50 | - | 0,25 | - | 20 | 98,75 |
| 2 | SECOB SAS | 78,50 | - | 0,25 | 0,25 | 20 | 99,00 |

4
CMA-014

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS"** Nit 900115339-0 Representado legalmente por **DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.089 de Yopal, tras obtener **99,00** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-014-2023**, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS"** Nit 900115339-0 Representado legalmente por **DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.089 de Yopal, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **99,00** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

## RESOLUCIÓN No. 0247 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°**: Adjudicar el proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-014-2023**, cuyo objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente **SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS"** Nit 900115339-0 Representado legalmente por **DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.089 de Yopal, por valor de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/Cte. ($335.594.630,00).**

5
CMA-014

**ARTICULO 2°**: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3°**: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

**ARTICULO 4°**: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

Dada en Yopal, Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**
*Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Revisó/Elaboró: **CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA**
Profesional Contratado